



Cota Cundinamarca, 24 de diciembre de 2024

Ingeniero:
ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Adición No.02 y prorroga 1, al Contrato de Prestación de Servicios **SDSE-LP-900-2024** suscrito entre **UT SEVIVECOTA 2024** identificada con NIT **901826330-1**y el Municipio de Cota.

En Cota, Cundinamarca a los **veinticuatro (24)** días del mes de **diciembre** de 2024, en nuestra calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Educación y como Supervisoras del contrato, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **Adición No.02 y prorroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios , conforme con la siguiente justificación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 1

La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Educación, requieren los servicios de **UT SEVIVECOTA 2024** identificada con NIT **901826330-1**, quien se desempeña actualmente como persona jurídica para prestar servicios con el Municipio de Cota, mediante Contrato de Prestación de Servicios **SDSE-LP-900-2024**, con las siguientes generalidades:

CONTRATISTA	UT SEVIVECOTA 2024
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901826330-1
CONTRATO	SDSE-LP-900-2024
OBJETO	EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.943.268.796),
VALOR ADICIÓN 1 (SEC. DESARROLLO SOCIAL).	MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.130.549.400)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	DIANA CAROLINA BARBOSA ARÉVALO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Que, atendiendo a la anterior necesidad, el día **veinticinco (25)** del mes de **abril** de **2024** se suscribió el contrato de prestación de servicios **SDSE-LP-900-2024** el cual tiene por objeto la: **“EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA”**, por valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.943.268.796) M/CTE**, con un plazo de ejecución hasta el **31 de**



diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto oficial, el cual inició ejecución el día **veintinueve (29) de abril de 2024**.

Que el día **quince (15)** del mes de **noviembre de 2024**, previa solicitud de la Secretaría De Desarrollo Social, se suscribió la **adición No. 1** al contrato de prestación de servicios **SDSE-LP-900-2024**, por valor de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.130.549.400) M/CTE**, para un valor total en ese entonces de **DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$16.073.818.196) M/CTE**.

Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

Por parte de la Secretaria de Desarrollo Educación:

Valor Inicial del Contrato Secretaría de Desarrollo Educación	\$ 14.943.268.796
Valor Inicial del Contrato Secretaría de Desarrollo Educación	\$ 108.643.840
Valor Acta de Corte No.01	\$ 892.506.594
Valor Acta de Corte No.02	\$ 391.295.748
Valor Acta de Corte No.03	\$909.507.197
Valor Acta de Corte No.04	\$ 931.026.046
Valor Acta de Corte No.05	\$909.504.160
Valor Acta de Corte No.06	\$969.005.498
Valor Acta de Corte No.07	\$472.000.158
Valor Ejecutado	\$ 5.853.489.241
Valor Pagado	\$ 5.853.489.241
Saldo por ejecutar	\$ 2.096.981.990

Por parte de la Secretaria de Desarrollo Social:

Valor Inicial del Contrato Secretaría de Desarrollo Social	\$ 14.943.268.796
Valor Inicial del Contrato Secretaría de Desarrollo Social	\$ 6.992.797.565
Valor adición No.01 del Contrato Secretaría de Desarrollo Social	\$1.130.549.400
Valor Acta de Corte No.01	\$ 33.861.118
Valor Acta de Corte No.02	\$ 935.644.749
Valor Acta de Corte No.03	\$906.890.882
Valor Acta de Corte No.04	\$ 951.220.152
Valor Acta de Corte No.05	\$913.254.877,00
Valor Acta de Corte No.06	\$952.126.314,00
Valor Acta de Corte No.07	\$907.121.627,00
Valor Acta de Corte No.08	\$937.238.367,00
Valor Acta de Corte No.09	\$1.297.656.075,00
Valor Ejecutado	\$ 7.835.014.161,00
Valor Pagado	\$ 7.835.014.161,00
Saldo por ejecutar	\$ 288.332.804,00

Que, de acuerdo con el Balance del Contrato se requiere adicionar al contrato un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 992.541.854,94) M/CTE**, para un total de **DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$17.066.360.050.94) M/CTE**, y prorrogar el contrato hasta el **7 de marzo de 2025** o hasta que se agote el presupuesto oficial, en base a lo siguiente:

PAE- Secretaria de Educación: Que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia adelantada por la Secretaría de Educación, que tiene como herramienta ofrecer un complemento alimentario que contribuye al acceso y permanencia a la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial y fomenta también los hábitos alimentarios saludables. En tal sentido y

teniendo en cuenta que el fortalecimiento del sector educativo es uno de los principales objetivos de la Administración Municipal, se requiere garantizar a la comunidad estudiantil programas de formación integral, que les proporcione a los niños, niñas y adolescentes del Municipio un alto perfil académico y que les permita en el futuro contribuir con el desarrollo y progreso del Municipio.

De acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar P.A.E, el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Es por ello por lo que el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar la asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad en concordancia con esto se establece que alimentación y la educación son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

Por otra parte, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar. Por lo que los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

Es por ello que es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, la cual se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Estudios indican que la alimentación en el escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo. En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

Por lo tanto, para la Administración Municipal es importante continuar con el objetivo de dar el apoyo nutricional de manera universal a la población escolar ya que de esta manera se cubre necesidad básica de alimentación y se evita la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Cota, favoreciendo así la nutrición adecuada y la atención de los NNA en el marco del Programa de Alimentación Escolar, cumpliendo con todos los lineamientos, y estándares exigidos, por el Ministerio de Educación Nacional.

Población vulnerable - Secretaría de Desarrollo Social: El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” incluye el derecho humano a la alimentación como uno de los cinco ejes de transformación. En esencia busca que las personas puedan acceder a una alimentación adecuada en todo momento, y se desarrolla mediante tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, que son la base para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable y así tengan una vida activa y sana.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal ¡Con El Poder De La Gente, Cota Renace! 2024-2027 desde su eje estratégico “Calidad de vida para renacer”, a través del componente “La dignidad humana y social de Cota Renace” busca disminuir los índices de pobreza multidimensional, y garantizar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable del municipio.

A este respecto la Secretaría de Desarrollo Social ha realizado apuestas en seguridad alimentaria para los diferentes tipos de población vulnerable que son atendidos, evidenciado también en los siguientes componentes y metas:

- “Apoyo para la atención integral de los niños y niñas del municipio de Cota” tiene como meta “Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales”.
- “Apoyo a la dignidad humana y social para los adultos mayores del municipio de Cota” tiene como meta “Implementar Un (1) Programa De Seguridad Alimentaria Para Adultos Mayores Que Se Benefician De Los Servicios Ofrecidos Por La Secretaría De Desarrollo Social”.
- “Apoyo a la dignidad humana y social para las personas con discapacidad y sus cuidadores el municipio de Cota” tiene como meta “Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad”
- “Apoyo a la dignidad humana y social para las mujeres y las familias del municipio de Cota” tiene como meta “Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para mujeres y familias que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad”

El Conpes 113 de 2008, que estableció Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que tiene como objetivo “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad” define la importancia de la alimentación para las personas, pero principalmente de la buena alimentación para todos los grupos poblacionales y grupos etarios.

El marco jurídico colombiano desarrolla por su parte todo un articulado sobre la importancia de la especial protección a los grupos vulnerables y la necesidad de garantizar el mínimo vital alimentario, a este respecto vale la pena mencionar lo siguiente:

La Ley 1850 de 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, en su artículo 7 que modifica el artículo 6 de la ley 1251 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores” establece algunos deberes del estado con los adultos mayores, de los cuales se resaltan los fijados en el numeral 1 literal k: “Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia”

La política pública “De Cero a Siempre” tiene la misión de atender y ayudar a la población más vulnerable, dentro de esta población se encuentra la primera infancia, que corresponde al grupo etario comprendido entre los cero a los cinco años de edad; para ello la administración cuenta con jardines infantiles que atienden a más de 480 niños, en donde se desempeñan labores de protección, lúdicas, académicas y de bienestar nutricional. De conformidad con los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, la vida, la integridad física y la salud son derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes, en consecuencia, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de brindarles cuidado, amor y de protegerlos frente a los factores de riesgo. De igual manera, la Ley 1098 de 2006, tiene como objeto establecer las normas sustantivas y procesales para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y que dicha protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La ley 361 de 1997 conocida como la Ley de Discapacidad, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones puntualiza las obligaciones y responsabilidades del Estado para que las PcD puedan alcanzar su completa realización personal y completa integración social.

Ahora, frente a las Mujeres y Familias Vulnerables se debe trabajar en pro de la satisfacción de las necesidades básicas y a la superación de los niveles de pobreza. Las intervenciones y políticas deben mejorar los resultados en la atención integral de la población y garantizar a los grupos poblacionales el acceso efectivo a los servicios sociales y la garantía y pleno restablecimiento de sus derechos.



DEL ACUERDO No. 13 DE 2024 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Dicho acuerdo en su parte motiva se manifestó entre otras que:

“Que algunas de las Secretarías de la Administración Municipal, requieren realizar procesos contractuales los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero los bienes y/o servicios contratados, iniciará su ejecución en la vigencia 2024 y continuará en la vigencia 2025.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, superando la vigencia 2024, amparado en el presupuesto como vigencias futuras para el año 2025.

Que entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas ‘vigencias futuras’ se tiene: a) continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación; b) maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna; c) disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores; d) ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; e) mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.”

Así mismo dispuso en su artículo primero que:

“AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Cota, para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$7.919.286.692,34), de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 de CINCO MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.008.480.060,34) y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2025 se comprometerían DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.910.806.632,00), con el fin de ejecutar los siguientes procesos contractuales para atender gastos de funcionamiento e inversión incluidos en el Plan de Desarrollo y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

SDSE-LP-900-2024	EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – P.A.E., EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA.	7/03/2025	\$2.174.976.850,94	\$ 992.541.853,94	1.182.434.994
------------------	--	-----------	--------------------	-------------------	---------------

(Se extrae solo el contrato sobre el cual gira la presente solicitud).”

Que para respaldar la anterior solicitud se presenta los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:



Por parte de la Secretaria de Educación:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001899	GI24.03.2.3.2.02.02 .009.2201028.22.12 .01.150	1.2.1.0.001	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: ingresos corrientes de libre destinación	\$ 741.626.651,00
2024001899	GI24.03.2.3.2.02.02 .009.2201028.22.12 .01.150	1.2.4.1.04	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: SGP- educación calidad por gratuidad.	\$ 37.334.573,00
2024001899	GI24.03.2.3.2.02.02 .009.2201028.22.12 .01.150	1.3.3.11.02 .20	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: R.B RTOS SGP CUENTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR.	\$10.579.796,00
2024001899	GI24.03.2.3.2.02.02 .009.2201028.22.12 .01.150	1.3.3.9.01	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: R.B SGP ALIMENTACION ESCOLAR.	\$1.826.667.96
TOTAL				\$797.595.495.94

Por parte de la Secretaria de Desarrollo social:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001938	GI24.07.2.3.2.02.02. 009.4102001.211	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales.	\$ 2.500.000,00
2024001938	GI24.07.2.3.2.02.02. 009.4102001.211	1.2.4.3.03	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales.	\$ 50.360.967,00
2024001938	GI24.07.2.3.2.02.02. 009.4102001.211	1.3.3.11.02. 26	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales.	\$ 7.528,00
2024001939	GI24.07.2.3.2.02.02. 009.4104020.235	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad.	\$ 4.000.000,00
2024001940	GI24.07.2.3.2.02.02. 008.4104020.235	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad.	\$ 4.400.000,00



2024001941	GI24.07.2.3.2.02.02.008.4103017.218	1.3.3.11.02.18	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	\$ 23.276.021,00
2024001941	GI24.07.2.3.2.02.02.008.4103017.218	1.3.3.3.20.06	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	\$ 95.901.843,00
2024001942	GI24.07.2.3.2.02.02.009.4103050.223	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para mujeres y familias que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad.	\$ 4.500.000,00
2024001946	GI24.07.2.3.2.02.02.009.4103017.218	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	\$ 10.000.000,00
			TOTAL	\$ 194.946.359,00

Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. CONDICIONES DE LA ADICIÓN No.02 Y PRORROGA No. 1, A SOLICITAR:
- 2.1 OBJETO: Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios SDSE-LP-900-2024, el cual tiene por objeto la: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA".
- 2.2 PLAZO: Prorrogar al 7 DE MARZO DEL 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.
- 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.
- 2.4 VALOR DEL CONTRATO: Se solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios SDSE-LP-900-2024 la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 992.541.853,94) M/CTE, para un total de DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$17.066.360.050.94) M/CTE.
- Nota: Valor aportado adición No. 02 Secretaria Educación (\$797.595.495.94.)
Valor aportado adición No. 02 Secretaria Desarrollo Social (\$194.946.359)
- 2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.
- 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.
- 2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

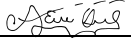
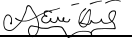


2.8 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Debe ampliar las cuantías y vigencias de las pólizas, a razón de la adición No. 2 y prórroga No.1, del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **diciembre** del año dos mil veinticuatro (2024).


DIANA CAROLINA BARBOSA ARÉVALO
Secretaria de Desarrollo Social


LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Andrés Quevedo Sandoval	Andrés Quevedo Sandoval	LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
Cargo	Abogado contratista /Sec. Educación	Abogado contratista/ Sec.Educación	Secretaria de Educación
Firma			
Nombre	Lucy Lozano Roa	Lucy Lozano Roa	DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO
Cargo	Profesional Universitario/ Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario/ Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social
Firma			